3539

3309

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE BUIN, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04181 18 JUN 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 11 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, 11 de Junio de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE,** chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad Nº 8.746.817-8 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN,** ambos domiciliadas en Carlos Condell N° 415 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE,** en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

007666

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Las Acacias tramo Las Acacias con fondo Pasaje con una superficie de 270 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.164.450.- que se financiará con aportes del municipio por $ 931.379.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 6.233.071.-

2.- Los Aromos, tramo Las Acacias con Teniente Merino Cruz, con una superficie de 231 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 6.129.585.- que se financiará con aportes del municipio por $ 796.846.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 5.332.739.-

3.- El Trébol tramo Francisco Javier Krugger con fondo de calle, con una superficie de 888 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 25.824.816.- que se financiará con aportes del municipio por $ 2.840.730.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 22.984.086.-

4.- Estación, tramo Francisco Javier Krugger con Fondo de Pasaje con una superficie de 201 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 5.333.535.- que se financiará con aportes del municipio por $ 693.360.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 4.640.175.-

5.- Las Acacias, tramo limite Poniente con Teniente Merino Cruz, con una superficie de 1.148 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $33.386.136.- que se financiará con aportes del municipio por $ 3.672.475.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 29.713.661.-

6.- Los Álamos tramo Las Acacias con Teniente Merino Cruz, con una superficie de 570 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 16.576.740.- que se financiará con aportes del municipio por $ 1.823.441.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 14.753.299.-

7- La Cruz, tramo Francisco Javier Krugger con Fondo de calle, con una superficie de 804 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 23.381.928.- que se financiará con aportes del municipio por $ 2.572.012.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 20.809.916.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$117.797.190.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 104.466.947.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Buin ascendente a $ 13.330.243.- gasto que será cargado al ítem 215-33-03-001-001 del presupuesto municipal "Programa Pavimentos Participativos.
Para el financiamiento de las obras no se considera aporte de los vecinos ni aportes por concepto de proyectos de ingeniería.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en cuotas, según la programación que se indica a continuación:
1ª. Cuota: de $ 6.665.000.- el día 31 de Agosto de 2009;
2ª. Cuota: de $ 6.665.243.- el día 30 de Noviembre de 2009;

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

S&M.AGA.ACTA.xps -
11.06.2009

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE BUIN
CARLOS CONDELL N° 415
BUIN.-

16 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago, 11 JUN 2009 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE,** chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad Nº 8.746.817-8 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN,** ambos domiciliadas en Carlos Condell N° 415 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE,** en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Las Acacias tramo Las Acacias con fondo Pasaje con una superficie de 270 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.164.450.- que se financiará con aportes del municipio por $ 931.379.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 6.233.071.-

2.- Los Aromos, tramo Las Acacias con Teniente Merino Cruz, con una superficie de 231 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 6.129.585.- que se financiará con aportes del municipio por $ 796.846.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 5.332.739.-

3.- El Trébol tramo Francisco Javier Krugger con fondo de calle, con una superficie de 888 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 25.824.816.- que se financiará con aportes del municipio por $ 2.840.730.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 22.984.086.-

4.- Estación, tramo Francisco Javier Krugger con Fondo de Pasaje con una superficie de 201 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 5.333.535.- que se financiará con aportes del municipio por $ 693.360.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 4.640.175.-

5.- Las Acacias, tramo limite Poniente con Teniente Merino Cruz, con una superficie de 1.148 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $33.386.136.- que se financiará con aportes del municipio por $ 3.672.475.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 29.713.661.-

6.- Los Álamos tramo Las Acacias con Teniente Merino Cruz, con una superficie de 570 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 16.576.740.- que se financiará con aportes del municipio por $ 1.823.441.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 14.753.299.-

7- La Cruz, tramo Francisco Javier Krugger con Fondo de calle, con una superficie de 804 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 23.381.928.- que se financiará con aportes del municipio por $ 2.572.012.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por $ 20.809.916.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$117.797.190.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 104.466.947.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Buin ascendente a $ 13.330.243.- gasto que será cargado al ítem 215-33-03-001-001 del presupuesto municipal "Programa Pavimentos Participativos.
Para el financiamiento de las obras no se considera aporte de los vecinos ni aportes por concepto de proyectos de ingeniería.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en cuotas, según la programación que se indica a continuación:
1ª. Cuota: de $ 6.665.000.- el día 31 de Agosto de 2009;
2ª. Cuota: de $ 6.665.243.- el día 30 de Noviembre de 2009;
Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE BUIN**

SAM.AGA.ADA.xps
30.04.2009.